



5 de octubre de 2011  
Circular No. SBP-DPC-0063-2011

Señor (a)  
Gerente General  
Ciudad

Ref.: Lista Consolidada.

Señor (a) Gerente General:

Para los fines pertinentes, hacemos de su conocimiento que el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la Resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los Talibanes, individuos y entidades asociadas, ha realizado cambios en la Lista Consolidada de personas designadas, los cuales procedemos a detallar:

1. El 2 de Junio de 2011, en virtud de la resolución 1518 de 24 de noviembre de 2003, relativo a la situación entre Irak y Kuwait, el Comité aprobó la eliminación de dos (2) entradas en la lista Consolidada de individuos y entidades sujetas a las medidas establecidas en el párrafo 23 de la resolución 1483 (2009). Las medidas sancionadas en el párrafo 23 de la Resolución 1483 (2009) del Consejo de Seguridad ya no son aplicables a estos individuos.
2. El 9 de junio de 2011, el Comité aprobó la eliminación de dos (2) entradas en la lista consolidada de individuos y entidades sujetas a la congelación de activos, prohibidos de viajar y embargo de armas establecidas en el párrafo 1 de la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad, adoptada bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.
3. El 17 de junio de 2011, el Comité aprobó la adopción de las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), reemplazando la Resolución 1904 (2009). Al adoptar estas dos resoluciones, el Consejo de Seguridad dividió la lista de sanciones de los regímenes de Al-Qaida y los Talibanes. La Resolución 1989 (2011) estipula que la lista de sanciones que el Consejo de Seguridad mantiene de acuerdo a la Resolución 1267 (1999) y 1989 (2011) será conocida como Lista de Sanciones Al-Qaida e incluye solamente los nombres de los individuos, grupos, negocios y entidades asociados con Al-Qaida. El Taliban, y otros individuos, grupos, negocios, y entidades asociados, anteriormente incluida en la Lista Consolidada, serán ahora incluida en la Lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad en de acuerdo a la Resolución 1988 (2011).

4. El 22 de junio de 2011, el comité aprobó la eliminación de ocho (8) entradas en la Lista de Sanciones Al-Qaida. La congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas estipulada en el párrafo 1, de la Resolución 1989 (2011) del Consejo de Seguridad adoptado bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas ya no aplican a estas entidades.

Para conocer de forma completa el documento, favor visitar las siguientes páginas electrónicas:

[www.un.org/spanish/sc/committees/1267/consolist.shtml](http://www.un.org/spanish/sc/committees/1267/consolist.shtml)

Atentamente,

Alberto Diamond R.  
Superintendente

/pw